



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 15 FEB 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, correspondiente al mes de SETIEMBRE/92, por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.128.945,13); y

CONSIDERANDO: Que según los informes Nros. 13/95 y /95, se aconseja aprobar la cuenta por un total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.128.945,13).-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de fondos, percepción de caudales públicos u operaciones financieras patrimoniales del Estado Provincial de acuerdo al Art.29) inc.b) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º) Aprobar la rendición de cuentas presentada por INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA del mes de SETIEMBRE/92, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por un importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.128.945,13).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



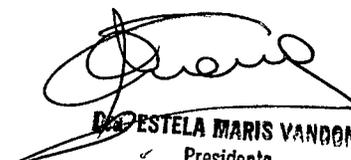
TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 29) Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el Art. 19) al entonces Presidente del organismo Sr. MURIEL, Jorge Nestor.

ARTICULO 39) Registrar, Comunicar, Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Nº 7/95 V.A.-


C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia


ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia